UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 03 AGO. 2012

Visto el expediente Nº 03452 organizado por el servidor Andrés Contreras Garamendi sobre reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 256-2012-UNSCH-R, de fecha 07 de mayo de 2012, se otorgó al servidor Andrés Contreras Garamendi la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 346.47;

Que, con escrito de registro Nº 03452, de fecha 17 de julio de 2012, el servidor Andrés Contreras Garamendi, Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Andrés Contreras Garamendi no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 256-2012-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por el servidor Andrés Contreras Garamendi;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 241-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por el servidor ANDRÉS CONTRERAS GARAMENDI, Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, asignado a la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina de General de Bienestar Universitario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/gods